SE EMBARGUE CUENTA DE DEMANDADA POR HONORARIOS. SE LIBRE DEOX AL BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. SE ESTIME MONTO PARA RESPONDER A INTERESES Y COSTAS. SE ABRA CUENTA JUDICIAL

DR. FEDERICO GIACOPAZZI, Matrícula Federal CFAMDP Tomo 703 Folio 959, con domicilio electrónico constituido en autos **"MOLINA, JUAN CRUZ IMANOL c/OSPECON s/LEYES ESPECIALES"** Expte. Nro. 97/2024 me presento ante V. S. y digo:

I.- Que a pesar de haber sido debidamente intimada, la accionada no ha dado cumplimiento con el pago de honorarios y aportes correspondientes al suscripto, por lo cual, habiendo llegado al conocimiento de que OSPECON (CUIT Nº 30-61445509-) es titular de cuentas a su nombre en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, vengo por el presente a solicitar se libre DEOX a dicha entidad bancaria **(DADO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL SISTEMA DE DEOX CORRESPONDIENTE AL PODER JUDICIAL),** a fin de que proceda a trabar embargo sobre dicha cuenta por el monto correspondiente a honorarios actualizados al UMA vigente del día de la fecha, y los deposite en cuenta judicial a nombre de estos obrados.

II.- Asimismo, vengo a solicitar que V.S. -a fin de establecer la suma correspondiente a embargar- proceda a fijar a tal efecto la suma correspondiente para que la accionada responda a intereses y costas de la presente ejecución.

III.- Finalmente, y a fin de efectivizar la medida ejecutoria en cuestión, solicita se libre DEOX al Banco de la Nación Argentina, a fin de que abra cuenta judicial en estos obrados.

Proveer de conformidad.

Será Justicia.

Sírvase V.S. proveer de conformidad

que SERÁ JUSTICIA.

Dr. Federico Giacopazzi

Matrícula Federal CFAMDP

Tomo 703 Folio 959

Signature Not Verified
Digitally signed by GIACOPAZZI FEDERICO
Date: 2025.02.20 20:41:00 ART